

TULUM

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCC/JC/ 1458 /2023
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 25 dias del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitres, siendo las 09:25 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Genaro Suarez con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civil en vigencia; Doyle inicio formalmente el Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Hector Hernandez
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo con grado de Asistente adscrito a la número: 9299 sector: 10 lugar de detención: Alcaldía anexa al presente, se desprende que el número: 9299 relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el nacimiento de la persona de origen del Estado de Yucatán de 2 años de edad, de sexo masculino que está en estado civil; de ocupación de escolaridad que está presente en la ciudad de Tulum Quintana Roo siendo presentado en caridad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO 97 del Reglamento de Justicia Civil de la letra señala que la persona que está presente en la ciudad de Tulum Quintana Roo está presente en la ciudad de Tulum Quintana Roo siendo presentado en caridad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO 97 del Reglamento de Justicia Civil de la letra señala que la persona que está presente en la ciudad de Tulum Quintana Roo está presente en la ciudad de Tulum Quintana Roo siendo presentado en caridad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civil para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDO A DISPOSICION DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL C. Hector Hernandez, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Una pulsera de oro

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III; iniciado el juicio sumario se de claro en el oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON REFLACION A LOS HECHOS:

No aporto nada

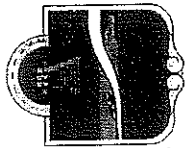
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION I, II, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE: [Redacted] COMO [Redacted]

Se acordaba la resolución

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR Hector Hernandez cu señala



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (1459) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Dr. Babun Jara

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

ANEXOS VICTORIOS *Medico* *Medica*

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
 - b).- Los medios empleados en su ejecución.
 - c).- La magnitud del daño causado.
 - d).- La edad, educación, costumbres y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
 - f).- La reincidencia.
- Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

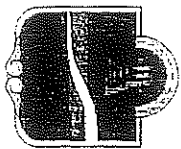


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Ku Post Anasco

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

Arresto

FECHADE SALIDA: 25/09/2023

HORA DE SALIDA: 12:40 pm

JUEZ QUE LIBERA: Carlos Anu

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

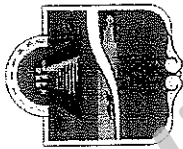
SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefonica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado civico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a commutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, ferretería y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el articulo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces civicos



FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



TULUM

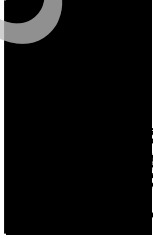
FECHA DE SALIDA: 25/09/2023

HORA DE SALIDA: 12:40 hrs

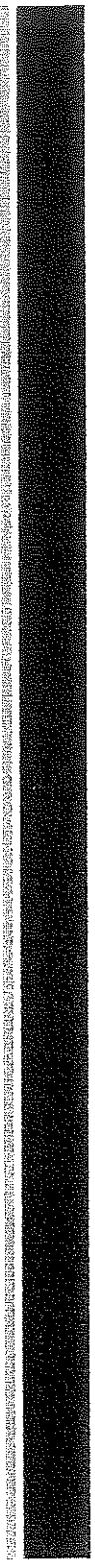
JUEZ QUE LIBERA: Carlos How

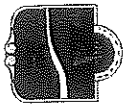
VERSION PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO		

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:
 MARQUE CON UNA X: INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO: 078

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% GRADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30% O MAS GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO
 LEVE MODERADO SEVERO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS
 La suma final de los numeros que se encuentran en cada uno de los cuadros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-SUBNORMAL 3-EVIDENTE 4-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-NADA
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULOS
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAJICA 4-NULA
 TOTAL: 6 Pts

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV ESTUPOR O COMA
 PRUEBA DE ROMBERG: PRUEBA NARIZ-DEDO: MARCHA: PUPILAS:
 INTOXICACION POR SUSTANCIAS Ilicitas: COCAINA: MARIJUANA: TINNER CRACK: OTRAS:
 CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO: *Inlesión Chica*

OBSERVACIONES: *Masculino de edad adulta de raza Mexicana, Nació en Coahuila de*

EN CASO DE LESIONES:
 I.-CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DELA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCCIDO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO
 2.- FAMILIAR
 3.- DESCONOCIDO
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO
 2.- VIA PUBLICA
 3.- TRABAJO
 4.- CARRETERA
 5.- ESCUELA
 6.- PARQUE
 7.- PLAYA
 8.- LOTE BALDIO

hoy a las 10/170
W. osa Embury
Para sus necesidades
Anderson de los
en casa y choban
hay si daban.

Nº DE PATRULLA: *9297* NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: *Ko Post Anaño* NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: *Dr. Balda Jovate*



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NUMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIN
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO.
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCIÓN SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

*Manabim de 45 años de edad. al sujeto 2000. No se
 conoced género, raza, altura, medido para. No se conoce
 en casa y abitar. Afirma ser Gafuán obrero de abitar.
 con en casa. No se conoce. Para carpentero. No se conoce.
 se observa hematomas y laceración por parte derecha de brazo
 y dorsal de 2 centímetros de anchura. Se observa en la
 mano. Se observan oron en la mano derecha. Se observan
 de abrasión en la base interna de todo dedo de 1.5 centímetros,
 en la cara, costada, no se observan edemas en todo dedo
 de la mano. Correl de 2 centímetros de diámetro, como mínimo sin
 con base firme. Abitar no doloroso, abitar inhomog
 con base firme y marcas de distorsión (costas). Desk op.*

*Plan = Visión por período de recambio de 1 hora muy
 haber una vez.*